

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATACION EN LA ADQUISICION DE VIVERES PARA LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA (OLV's) PARA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS AL PP0057 EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO - KFW

Área Usuaria: (obligatorio)	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
Órgano y/o Unidad Orgánica (obligatorio)	DIRECCION DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLOGICA
Objetivo del PEI	OEI.04 MEJORAR LA GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO.
Actividad del POI	AOI00094200175 - VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES – ACR IMIRIA
Información Presupuestaria (obligatorio)	Estructura Funcional Programática: 17 - 054 – 0119 - 0057 – 3000475 - 5006287
	Producto/Meta: 3000475/0005
	Fuente de Financiamiento: DyT. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Marco Legal	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
	Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
	Decreto Supremo N.° 001-2026-EF, Modificación del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Denominación de la Contratación (obligatorio)	ADQUISICION DE VIVERES PARA LAS OLV's PARA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS AL PP0057 EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO-KFW.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de víveres necesarios para las OLV's a fin de contribuir al desarrollo de las actividades de vigilancia y control para la protección y conservación del Área de Conservación Regional Imiria, permitiendo el adecuado cumplimiento de las acciones programadas por la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir víveres de consumo humano, tales como aceite vegetal comestible, arroz superior, azúcar rubia doméstica, pollo entero y sal de cocina, en las cantidades y condiciones requeridas, con la finalidad de atender las necesidades de alimentación de las OLV's durante el desarrollo de las actividades de vigilancia y control para la protección del Área de Conservación Regional Imiria.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE VEGETAL SIMPLE	275	LITRO
2	ARROZ SUPERIOR	1,375	KLG
3	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	1,100	KLG
4	POLLO ENTERO VIVO	550	UNIDAD
5	SAL DE COCINA A GRANEL	275	KLG

IV. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

a) **LUGAR:** Los bienes deben ser entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional de Ucayali, Jr. Mariscal Cáceres N.° 795, distrito de Calleria, provincia de coronel portillo, departamento de Ucayali.

b) **PLAZO:** La entrega de los bienes será en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor garantizará que los víveres suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el consumo humano y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, así como con la normativa sanitaria vigente.

La garantía comercial comprenderá lo siguiente:

- Los productos deberán entregarse dentro de su período de vida útil, conservando como mínimo el **75 % de su vida útil** al momento de la entrega, salvo que las especificaciones técnicas establezcan un porcentaje diferente.
- Los productos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, libres de contaminación, humedad, roturas, abolladuras, perforaciones o cualquier otra condición que afecte su calidad e inocuidad.
- Los envases y embalajes deberán ser originales, estar íntegros, correctamente sellados y contener el etiquetado correspondiente, incluyendo como mínimo: nombre del producto, lote, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, registro sanitario (cuando corresponda), contenido neto y datos del fabricante.
- En caso de detectarse productos vencidos, deteriorados, adulterados, con defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, el proveedor deberá reemplazarlos, sin costo adicional para la entidad, en un plazo máximo de **cinco (5) días calendario** contados a partir de la notificación.
- La garantía permanecerá vigente hasta la recepción conforme de los bienes, sin perjuicio de las responsabilidades posteriores derivadas de vicios ocultos o incumplimientos establecidos en la normativa aplicable y en las condiciones contractuales.

El proveedor será responsable de asegurar que durante el transporte, almacenamiento y entrega se mantengan las condiciones de higiene, temperatura y conservación requeridas para preservar la calidad e inocuidad de los alimentos.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

DETALLE DEL BIEN

PLAZO MAXIMO DE ENTREGA

Aceite:

Presentación en botella de 1 litro.

Imagen referencial



El plazo de ejecución será de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Compra.

Entregado los bienes, el proveedor deberá presentar la documentación correspondiente para la conformidad y trámite de pago en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día

PAGO UNICO AL 100%



Arroz:

Presentación en saco de 50 kilos.

Imagen referencial**Azúcar:**

Presentación en saco de 50 kilos.

Imagen referencial**Pollo vivo**

Presentación de pollo vivo de 2.200 kg.

Sal de Cocina a Granel

Presentación en 1Kg



hábil siguiente
de entregado
los bienes, a
través de la
Mesa de Partes
de la Entidad.

El Único informe debe ser presentado, en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali de Lunes a Viernes desde el horario de 8:00 am hasta las 16:45 pm.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

VII. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa presentación y evaluación del entregable y la orden de servicio, dentro de los 07 días hábiles, previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

VIII. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago Único al 100%, previa:

El pago se realizará al concluir el 100% de la adquisición de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Comprobante de pago
- Presentación de Carta del proveedor.
- Panel fotográfico

El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

IX. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)

a) Penalidad por mora (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO). (obligatorio)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o

valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladipoc o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

ing. FRANZ ORLANDO TANG JARA
DIRECTOR (E)

PEDIDO DE COMPRA N°

000762

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000942

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Entregar a Sr(a) : TANG JARA FRANZ ORLANDO

Fecha : 17/07/2026

Actividad Operativa : C0135 VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES - ACR CATA

Motivo : ADQUISICION DE VIVERES PARA LAS OLV's PARA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS AL PP0057 EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO - KFW

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0005	17	054	0119	0057	3000475	5006287

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	23 1 1.1 1	275.00	LITRO
090600030440	ARROZ SUPERIOR	23 1 1.1 1	1,375.00	KLG
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	23 1 1.1 1	1,100.00	KLG
091400010066	POLLO ENTERO	23 1 1.1 1	550.00	UNIDAD
092200010044	SAL DE COCINA A GRANEL	23 1 1.1 1	275.00	KLG

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Ing. FRANZ ORLANDO TANG JARA
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO /I/

Firma Autorizada

OLV